

Sentencia AN: el nuevo permiso de 4 días por fuerza mayor sí debe ser retribuido

- La sentencia da respuesta a la problemática planteada en varias empresas, no solo en la demandada (Unísono), de conceder el permiso, pero no retribuirlo

Madrid, 14 de febrero de 2024.- La Audiencia Nacional ha emitido la primera sentencia con relación al nuevo permiso de 4 días para asuntos de fuerza mayor y, tal y como y USO demandaba, este permiso tendrá que ser retribuido.

La demanda, contra la empresa de *contact-center* Unísono, planteaba a la AN la necesidad de aclarar si este nuevo permiso, recogido en el artículo 37.9 del Estatuto de los Trabajadores, debía ser o no retribuido. Delegados y afiliados de USO en otras empresas, como Leroy Merlin o Iberia, ya estaban sufriendo la negativa de estas no a conceder, sino a retribuir el permiso. Por eso USO consideraba tan necesaria esta primera sentencia aclaratoria que es de efecto para todos los sectores y empresas.

Así, “la Audiencia Nacional nos regala una interpretación brillante de la norma. No solo tiene en cuenta el articulado literal, sino que, en un análisis histórico y finalista, estima el carácter retribuido del permiso. Para ello, se basa en la Directiva 2019/1158, sobre Conciliación de la Vida Familiar y Laboral, en la Ley de Familias y en la intención del Gobierno de que esos 4 días de ausencia por fuerza mayor familiar sean retribuidos”, explica María Eugenia Moreno, letrada de USO y autora de la demanda por parte del sindicato.

Esta interpretación con perspectiva de género “es innovadora y valiente, y va en consonancia con algunas otras resoluciones que han abierto camino en los últimos meses. Señala que el carácter retribuido permite alcanzar la igualdad real y no perpetuar la ‘brecha laboral de género’. Y, a la vez, incentiva a los hombres a asumir su deber de corresponsabilidad en las cargas familiares”, abunda Moreno.

Al igual que la reciente sentencia de la AN sobre la naturaleza de días laborables del permiso de 5 días por cuidados en supuestos de enfermedades y hospitalizaciones graves, esta sentencia, también a demanda de USO, responde a las condiciones de un sector especialmente precarizado y feminizado, como el del *contact-center*. Pero, también al igual que dicha sentencia, beneficiará a todos los sectores con esta clara interpretación de la ley.